FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE

CLIENTE:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE PROYECTOS NO. 217047 (FONADE) / 042 (DANE)

OBJETO:
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y BIENES REQUERIDOS PARA LA ETAPA DE APRENDIZAJE Y OPERATIVO CENSAL DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES DE FONADE CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO No. 217047.

CONVOCATORIA PÚBLICA
CPU 004-2018

BOGOTÁ D.C., FEBRERO DE 2018

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION CPU004-2018

Contenido

1 INTRODUCCIÓN 6
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN 8
1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 8
1.2 ALCANCE 8
1.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN 8
1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN 8
1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN 8
1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE 9
1.7 FUENTES DE FINANCIACIÓN 10
2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN 11
2.1 RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 11
2.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 11
2.3 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS 11
2.4 PUBLICIDAD DEL PROCESO 11
2.5 DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE FONADE. 11
3 TRÁMITES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 13
3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO 13
3.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 15
3.3 COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y OFERENTES 15
3.4 PROCESO DE SELECCIÓN 15
3.4.1 Apertura del proceso 15
3.4.2 Adendas 16
3.4.3 Plazo del proceso de selección 16
3.4.4 Plazo para presentar ofertas 16
3.4.5 Acto de Cierre 16
3.4.6 Consolidación de oferentes 16
3.4.7 Apertura de sobres económicos 17
3.5 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 17
3.5.1 *Verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes* 17
3.5.2 Subsanabilidad 18
3.5.3 Evaluación de ofertas 18
3.6 ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTE O DECLARATORIA DE FALLIDO 18
3.6.1 Acta de selección de oferentes 18
3.6.2 Declaratoria de fallido 18
3.7 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 18

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN CPU 004-2018

4 DEL OFERENTE Y SU OFERTA 20

4.1 CONDICIONES GENERALES 20

4.1.1 Modalidades de Participación 20

4.1.2 Responsabilidad en la elaboración de la oferta 20

4.1.3 Vigencia de la oferta 20

4.1.4 Idioma y moneda de la oferta 21

4.1.5 Ofertas alternativas o parciales 21

4.1.6 Documentos otorgados en el extranjero 21

4.1.6.1 Legalización 21

4.1.6.2 Consularización 21

4.1.6.3 Apostille 21

4.1.7 Procedimientos para la verificación de contratos y/o proyectos ejecutados en moneda extranjera. 22

4.1.8 FORMA, IDENTIFICACIÓN, ESTRUCTURA DE LA OFERTA Y RESPONSABILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA. 22

5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE, INCENTIVOS 24

5.1 REQUISITOS HABILITANTES 24

5.1.1.1 Carta de presentación de la oferta firmada 24

5.1.1.2 Acreditación de la Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y personas naturales. 25

5.1.1.3 Documento de constitución del oferente plural. (Cuando aplique) 25

5.1.1.4 Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación- Registro Único de Proponentes- RUP. 26

5.1.1.5 Certificación de pago de obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. 26

5.1.1.6 Ggarantía de seriedad de la oferta con firma del tomador en original 27

5.1.1.7 Reciprocidad 27

5.1.1.8 Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales 28

5.1.1.9 Verificación del sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General De La Nación 28

5.1.1.10 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio De Defensa Nacional – Policía Nacional 28

5.1.1.11 Copia de Cédula de Ciudadanía 29

5.1.1.12 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). 29

5.1.1.13 Manifestación de No Incursión en Prácticas Anticompetitivas (Formato 19) 29

5.1.1.14 Otros Documentos 29

5.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER FINANCIEROS 31

5.2.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 33

5.3 FACTORES DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICOS 34

5.3.1 Experiencia del oferente 34

5.3.2 Acreditación y verificación de la experiencia especifica del oferente. 34

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION CPU004-2018

5.4 Condiciones y Documentos Exigidos y los Oferentes que sean Personas Naturales Extranjeras sin Domicilio en el País o Personas Jurídicas Extranjeras que no tengan Establecida Sucursal en Colombia con la Finalidad de Verificar la Capacidad Jurídica y la Capacidad Financiera. 36

5.4.1 Capacidad Jurídica 36

5.4.1.1 Apoderado 38

5.4.2 Capacidad Financiera - Para Oferentes Extranjeros - (Formato 17) 38

5.5 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN 39

5.5.1 FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICO 40

5.5.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE (40 PUNTOS) 40

5.5.2 FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO 40

5.5.2.1 DETERMINACIÓN DEL MECANISMO A APLICAR PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR OFERTA ECONÓMICA 40

5.5.2.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE 41

5.5.2.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD 41

5.5.2.4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA 43

5.5.3 ASIGNACIÓN PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD 44

5.6 FACTORES DE DESEMPATE 46

5.6.1 *CERTIFICACIÓN DE MIPYME - LEY 905 DE 2004* (aplica como criterio de desempate) 47

5.6.1.1 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (aplica como criterio de desempate) 47

6 CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES 49

6.1 CONTRATO 49

6.2 VALOR DEL CONTRATO 49

6.3 FORMA DE PAGO 49

6.3.1 Requisitos para el Pago 49

6.4 SISTEMA DE PAGO 50

6.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES 50

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 50

6.5.1.1 Obligaciones Generales del Contratista 50

6.5.1.2 Obligaciones Específicas 51

6.5.2 OBLIGACIONES DE FONADE 52

6.6 ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL 52

6.7 CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL 52

6.7.1 SUPERVISIÓN. 52

6.8 INDEMNIDAD. 53

6.9 CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA 53

7 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES 55

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN CPU 004-2018

8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 56
9 GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES 59
9.1 Garantía de Seriedad 59
9.2 Garantía de Cumplimiento 59

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION CPU004-2018

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
1 INTRODUCCIÓN

FONADE, al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 de 2004 y los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa vinculada al Departamento Nacional de Planeación cuyo objeto principal es "*Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la financiación y administración de estudios, y la coordinación y financiación de la fase de preparación de proyectos de desarrollo, en cualquiera de sus etapas*", razón por la cual FONADE es una Entidad que aporta asistencia técnica y los medios necesarios para la preparación y ejecución de proyectos de inversión. En consecuencia, el régimen aplicable a la contratación de FONADE es el del derecho privado, el cual se desarrolla mediante el Estatuto de Contratación MDI720 Versión 9.

El 22 de noviembre de 2017, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo **FONADE** y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística **DANE** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Gestión de Proyectos No. 217047 (**FONADE**) / 042 (**DANE**) para realizar las gestiones necesarias para adelantar el Censo Nacional de Población y Vivienda, en sus diferentes fases de acuerdo a los componentes requeridos por el **DANE**, con un plazo hasta el 06 de agosto de 2018. El contrato antes mencionado se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

Entre las obligaciones asumidas por **FONADE** en virtud del referido al Contrato Interadministrativo, está la de celebrar los Convenios y/o Contratos que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas entregadas por el DANE.

Mediante comunicación con radicado **DANE** 2017-313-027015-1, el supervisor del Contrato Interadministrativo de Gestión de Proyectos No. 217047 (**FONADE**) / 042 (**DANE**), remite especificaciones técnicas para la compra de elementos de suministros requeridos para la etapa de aprendizaje y operativo censal – CNPV.

En desarrollo de las obligaciones de Fonade, es necesario adelantar el presente proceso de selección por las siguientes razones:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, tiene como misión fundamental, garantizar la disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica y la existencia del sistema de información nacional para el desarrollo económico, social y político del país, para lo cual adelanta investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma, de igual forma, atendiendo lo estipulado por el artículo 2 del citado decreto, se faculta al DANE para realizar directamente o a través de terceros, las actividades de diseño, recolección, procesamiento y publicación de los resultados de las operaciones estadísticas.

Es por lo anterior, que el DANE es el principal productor de estadísticas y realiza más de 80 tipos de investigaciones que cubren aspectos del entorno político, económico, social, poblacional, ambiental, tecnológico y cultural, para contribuir a la planeación estratégica del sector público y privado del país.

A su vez, el artículo 1 de la Ley 79 de 1993, establece que: "El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, realizará Censos de Población y Vivienda en las fechas que, mediante Decreto, señale el Gobierno Nacional. [...]; y que el último censo de Población y Vivienda, realizado en el País, fue desarrolla-do por el DANE en el 2005, por lo que a la fecha, y con los múltiples cambios demográficos tales como: la movilidad de la población, asociada a los procesos naturales de migración y al desplazamiento forzado que cambian en forma significativa la dinámica poblacional y la distribución espacial de la población en el territorio, se presenta una necesidad de actualizar la información básica poblacional del País y de los marcos estadísticos que fundamentan la mayoría de las operaciones de esta índole, acorde con las recomendaciones internacionales realizadas por la ONU en 2010, donde se establece que los censos de población y vivienda se deben realizar en periodos de cada 10 años.

Por tal razón, el DANE viene adelantando el proyecto "Censo Nacional de Población y Vivienda" el cual es una de las operaciones estadísticas más grande y de mayor importancia que se realiza en el país, convirtiéndose en el fundamento para la conformación del sistema nacional de información estadística y en el pilar de un sistema integrado de información

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

socioeconómica y demográfica del país. De igual forma, es la herramienta que permite llevar a cabo el seguimiento, formulación y evaluación de nuevas metas a los compromisos del país ante la comunidad internacional, configurándose, así como la base fundamental para la planeación y elaboración de planes de desarrollo, planes económicos y sociales focalizados; así como la construcción de políticas públicas y seguimiento de metas nacionales e internacionales para el país.

Para el desarrollo del operativo censal es necesario realizar la contratación de cerca de 31.000 personas, para los roles correspondientes a la estructura departamental y municipal, quienes tendrán a cargo la recolección de la información demográfica, social y económica de todas las personas, viviendas y hogares existentes en el país, incluyendo los roles que realizarán el apoyo, la coordinación, el monitoreo y el seguimiento en terreno al operativo censal, siguiendo la metodología e instrucciones técnicas impartidas según la jerarquía censal, con el fin de garantizar que la información recogida cumpla los principios de oportunidad, cobertura y calidad. Así mismo, se requiere efectuar la contratación de aproximadamente 2.000 personas a quienes se le asignará la labor de instrucción y capacitación denominados "tutores", quienes tendrán a cargo el proceso de aprendizaje para el Censo Nacional de Población y Vivienda, proceso que tiene como objetivo generar el desarrollo de conocimientos y habilidades concretas y específicas para la ejecución de las tareas que tendrán a cargo los distintos roles que harán parte del operativo censal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha identificado la necesidad de adquirir los suministros y bienes que requerirán los roles operativos, tutores y aprendices, para el desarrollo de la etapa de aprendizaje y etapa operativa del Censo Nacional de Población y de Vivienda a nivel nacional. Así las cosas y para lograr los objetivos establecidos por el DANE, se proyecta hacer una alianza estratégica con una entidad ejecutora de proyectos para que apoye al DANE en la operatividad del proyecto, entre las cuales está la contratación de los elementos y suministros que se requerirán para el correcto desarrollo de la etapa de aprendizaje y Operativo Censal del Censo Nacional de Población y Vivienda a nivel nacional, de conformidad con las características técnicas y cantidades definidas en el presente documento de especificaciones técnicas.

La presente adquisición se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No. 20051

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN CPU 004

CAPÍTULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo **FONADE**, está interesado en contratar el "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y BIENES REQUERIDOS PARA LA ETAPA DE APRENDIZAJE Y OPERATIVO CENSAL DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES DE FONADE CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO No. 217047".**

1.2 ALCANCE

La descripción técnica detallada del proyecto y el alcance del contrato a realizar, se encuentran debidamente discriminados en los numerales 2.2, y siguientes del documento de Estudios Previos, el cual hace parte integral del presente Complemento de Reglas de Participación.

1.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN

Garantizar el personal necesario y capacitado para cumplir cabalmente con el objeto contractual, garantizando su dedicación mínima y la disponibilidad de cada integrante y cuando sea requerido por el contratante y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. ALCANCE.

1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos deberán ser entregados en una única entrega y en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del DANE Central (Cra. 59 No. 26 -70 Interior 1 CAN) o en el Kilómetro 2 Vía Funza - Siberia en la Bodega Funza – Parque Industrial Argelia, bodega 14 Manzana A, de la siguiente manera:

- **PRIMERA ENTREGA:** correspondiente al sesenta (60%) por ciento de las cantidades totales de los ítems objeto del presente estudio, dentro de los diez (10) días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- **SEGUNDA ENTREGA:** correspondiente al cuarenta (40%) por ciento de las cantidades totales de los ítems objeto del presente estudio, dentro de los veinte (20) días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **veinte (20) días calendario** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

- **PRIMERA ENTREGA:** dentro de los diez (10) días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION CPU004-2018

- **SEGUNDA ENTREGA:** dentro de los veinte (20) días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

El Presupuesto Oficial Estimado (POE) del proceso para el **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y BIENES REQUERIDOS PARA LA ETAPA DE APRENDIZAJE Y OPERATIVO CENSAL DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES DE FONADE CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO No. 217047**, es hasta por la suma de: **MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 1.565.951.750.oo) M/L**, incluido el valor del IVA, personal, cargue, descargue, transporte, seguros a que haya lugar, costos de legalización, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de perfeccionamiento y ejecución, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Balde	Unidad	1.250	4.689	5.861.250
2	Bayetilla	Unidad	1.250	4.754	5.942.500
3	Block media carta cuadriculado	Unidad	86.113	1.974	169.987.062
4	Bolsa plástica de cierre hermético	Unidad	392.271	494	193.781.874
5	Bolsas de basura tipo industrial	Paquete por 10 Unidades	2.480	4.358	10.807.840
6	Bolsas de basura tipo papelera	Paquete por 10 Unidades	2.480	905	2.244.400
7	Bolsas plásticas Calibre 3 Dimensión 31 cms x 40 cms	Unidad	1.800	443	797.400
8	Bolsas plásticas Calibre 3 Dimensión 35 cms x 50 cms	Unidad	1.800	533	959.400
9	Botiquín primeros auxilios y emergencias para vehículos	Unidad	13	46.888	609.544
10	Botiquín tipo B con morral en lona rojo o azul	Unidad	140	121.743	17.044.020
11	Cadena de seguridad	Unidad	1.250	22.868	28.585.000
12	Caja de cartón corrugado de dimensión 30 cm x 40 cm x 45 cm, calibre 5	Unidad	508	3.044	1.546.352
13	Cajas de cartón	Unidad	5.100	3.767	19.211.700
14	Camilla de emergencia de alta densidad color naranja	Unidad	20	238.551	4.771.020
15	Candado con llave	Unidad	3.099	43.263	134.072.037
16	Cepillo para limpiar inodoro	Unidad	1.250	4.919	6.148.750
17	Clip mariposa - caja por 50 unidades	Caja por 50 unidades	1.250	1.563	1.953.750
18	Detergente para limpiar baños	Unidad	2.470	11.712	28.928.640
19	Escoba	Unidad	1.250	6.334	7.917.500
20	Esponjilla de espuma	Unidad	2.420	806	1.950.520
21	Gel antibacterial x 1000 ml. (Van junto a los Botiquines tipo B)	Unidad	200	19.726	3.945.200
22	Grapa plástica para zuncho	Paquete por 20 Unidades	2.170	823	1.785.910
23	Guantes de caucho	Unidad	1.250	7.485	9.356.250
24	Jabón líquido manos	Unidad	4.900	2.380	11.662.000
25	Linterna led con dinamo	Unidad	5.150	6.417	33.047.550

DOCUMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN CPU 004-2018

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
26	Morral con botiquín de primeros auxilios tipo A	Unidad	2.320	121.737	282.429.840
27	Multitoma con supresor de picos de 6-8 salidas	Unidad	1.723	22.210	38.267.830
28	Papel higiénico	Unidad	24.300	1.152	27.993.600
29	Papelera para baños 5 Litros	Unidad	2.500	6.417	16.042.500
30	Plástico para lluvia x 10 mt.	Rollo por 10 metros	1.765	59.062	104.244.430
31	Recogedor de basura	Unidad	1.250	2.962	3.702.500
32	Rollo de cabuya sintética x 20 mts	Rollo por 20 metros	1.765	477	841.905
33	Toallas de manos desechables	Paquete por 150 Unidades	14.800	22.868	338.446.400
34	Trapero	Unidad	1.250	6.498	8.122.500
35	Zuncho plástico (rollo x 50m)	Rollo por 50 metros	1.810	2.633	4.765.730
36	Caja de tiza varios colores	Caja	3.698	6.075	22.465.350
37	Cinta de enmascarar delgada color naranja	Unidad	2.288	4.165	9.529.520
38	Cinta de enmascarar delgada color verde	Unidad	2.288	2.702	6.182.176
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN					**1.565.951.750**

1.7 FUENTES DE FINANCIACIÓN

FONADE cuenta para el presente proceso de selección con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Responsable Fondo Ejecución de Proyectos de FONADE a continuación señalado:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4410	19-01/2018	2-1-7-1-08-02-05-01	041776	Otros (Materias primas e insumos reposición , etc) Vigencia Actual	$1.565.951.750.00
Total					$1.565.951.750.00

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO SEGUNDO

2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección establecida en el **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE**, Capitulo III, numeral **23.1. CONVOCATORIA PÚBLICA,** en razón a las características del objeto a contratar, teniendo en cuenta que corresponde a una contratación superior a 1500 SMMLV.

2.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los teléfonos: (57 1) 562 9300 Ext. 3633 o a la línea gratuita nacional 01 8000 913 666; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co o al correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co de la entidad; por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y/o www.fonade.gov.co y al e-mail: buzon1@presidencia.gov.co.

2.3 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

FONADE, se permite invitar a todas las Veedurías ciudadanas establecidas en la ley, a realizar control social tanto al presente proceso de selección, como al contrato producto de la aceptación de oferta, para tal fin, se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

2.4 PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proyecto y aquellos resultantes de la convocatoria serán publicados en la plataforma del SECOP II.

Los documentos de la presente convocatoria, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la plataforma del SECOP II.

2.5 DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE FONADE.

Para todos los efectos del presente proceso se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de FONADE código MDI720 versión 9 y en la Guía de contratación código GDI722 versión 02.

1. **Valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV):** El valor a tener en cuenta para las conversiones que se requieran en el desarrollo del presente proceso. Será aquel vigente al año en que se presenta la oferta, al resultado de la operación matemática que se realice para hacer esta conversión, se debe aplicar el procedimiento de redondeo indicado en el presente documento.

2. **Redondeo:** Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

3. **Reglas de redondeo:** Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales, así:

 Si los dos primeros decimales son mayor o igual que 50, el número entero se incrementará en una unidad.
 Ejemplo 1: 12,546891 = 13.
 Ejemplo 2: 12,500891 = 13.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN CPU 004-2018

Si los dos primeros decimales son menores que 50, el número entero no se modifica.

a. Ejemplo 1: 12,499891 = 12.

b. Ejemplo 2: 12,407891 = 12.

4. **Prevalencia de letras sobre números en los valores y cantidades:** En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION CPU004-2018

CAPÍTULO TERCERO

3 TRÁMITES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO

El presente proceso de contratación se regirá por el siguiente cronograma:

	ACTIVIDAD	TERMINO	LUGAR
A	Publicación de estudios previos y Proyecto de Reglas de Participación.	**1 DE FEBRERO DE 2018**	FONADE - Página web www.fonade.gov.co
B	Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Reglas de Participación	Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de la publicación de los estudios previos y del Proyecto de Reglas de Participación	CORREO ELECTRÓNICO cpu0042018@fonade.gov.co y en las instalaciones de FONADE mediante radicado.
C	Respuesta a las observaciones al Proyecto de Reglas de Participación.	Dentro del día hábil siguiente a la terminación del plazo para formular observaciones.	FONADE - Página web www.fonade.gov.co
D	Acta de Apertura y Publicación de las Reglas de Participación	**6 DE FEBRERO DE 2018**	FONADE - Página web www.fonade.gov.co y SECOP II
E	Plazo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura y publicación de Reglas de Participación	Plataforma del SECOP II
F	Respuesta a las observaciones a las Reglas de Participación	Dentro del día hábil siguiente a la terminación del plazo para formular observaciones	Plataforma del SECOP II
G	Plazo Para Presentar Ofertas	**13 DE FEBRERO DE 2018 HORA: 10:00 AM**	Presentación de ofertas: Plataforma del SECOP II
H	Acto de Cierre	**13 DE FEBRERO DE 2018 HORA: 10:30 A.M.**	Acto de cierre: FONADE. Calle 26 No. 13-19 Sala de entrega de ofertas Auditorio
I	Consolidación de Oferentes	**13 DE FEBRERO DE 2018 HORA: 11:00 AM**	FONADE. Calle 26 No. 13-19 Sala de entrega de ofertas Auditorio
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
J	Verificación y Evaluación de Ofertas, Solicitud de Requerimientos	**A más tardar el 15 DE FEBRERO DE 2018.**	Plataforma del SECOP II
K	Término Para Presentar las Aclaraciones.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término que antecede.	Plataforma del SECOP II.
L	Publicación Informe de Evaluación	El día hábil siguiente al vencimiento del término para presentar	Plataforma del SECOP II

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 2018

	ACTIVIDAD	TERMINO	LUGAR
		aclaraciones	
M	Plazo para Presentar Observaciones al Informe de Evaluación	Por el término de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al término de Publicación del Informe de Evaluación	Plataforma del SECOP II.
N	Informe de respuesta a observaciones al Informe de Evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de Observaciones.	Plataforma del SECOP II
Ñ	Acta de Selección y publicación	Dentro del día hábil siguiente a la publicación del Informe de respuesta a observaciones al Informe de Evaluación	Plataforma del SECOP II
	Contrato		
O	Elaboración Minuta	Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la selección.	Plataforma del SECOP II
P	Suscripción del Contrato y Aporte de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación	Plataforma del SECOP II

NOTA: ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, CONTRADICCIÓN, DEBIDO PROCESO, PUBLICIDAD, ECONOMÍA, CELERIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD, ENTRE OTROS, FONADE DARÁ RESPUESTA **ÚNICAMENTE** A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN **DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN CPU 004-2018

3.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

1) Acta de Apertura
2) Complemento Reglas de Participación
3) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4) Estudios previos y anexos
5) Especificaciones técnicas, planos, estudios, diseños, licencias. (cuando aplique)
6) Las respuestas a las observaciones realizadas a las reglas de participación y aclaraciones emitidas por FONADE en los medios dispuestos para ello.
7) Adendas
8) El acta de Finalización del término para presentar ofertas.
9) Las ofertas que sean presentadas.
10) Las actas de audiencia.
11) Las solicitudes de aclaración a las ofertas y sus respectivas respuestas.
12) El informe de evaluación de los requisitos económicos, jurídicos, técnicos y financieros, y las observaciones presentadas en relación con él.
13) Informe de Recomendación y aceptación de la oferta
14) Carta de aceptación o de declaratoria de fallido, según sea el caso
15) Los documentos que se expidan en desarrollo del proceso de selección.

3.3 COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y OFERENTES

FONADE publicará en el SECOP II a totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior y a tal publicación se encontrará sujeta su obligatoriedad frente a los interesados y oferentes.

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias, al contenido de las Reglas de Participación, a través de la plataforma SECOP II en el Link del proceso CPU-xxx-2018. FONADE enviará la información y/o respuestas correspondientes al correo de la plataforma habilitado por el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos, requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en tiempo y en línea, es decir, directamente en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, con la identificación del proceso de selección al que se refieren.

Las horas señaladas en las Reglas de Participación para la expedición de documentos por parte de FONADE y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados u oferentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

3.4 PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección inicia a partir de la fecha de publicación del Acta de Apertura y de las Reglas de Participación en la página web de FONADE (www.fonade.gov.co) y en la plataforma del SECOP II.

El proceso de selección se encuentra divido en las siguientes fases:

3.4.1 Apertura del proceso

La apertura del proceso se llevará a cabo a partir de la expedición del Acta respectiva, suscrita por el Ordenador del Gasto o su delegado, en la que se establecerá el cronograma de la CONVOCATORIA PUBLICA, la cual será publicada junto con las Reglas de Participación en la **plataforma del SECOP II**.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION CPU004 2018

3.4.2 Adendas

FONADE puede modificar las Reglas de Participación a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, previa motivación de la dependencia solicitante o la Subgerencia de Contratación, las cuales serán comunicadas en el SECOP II a todos los interesados. Estas se podrán expedir hasta un (1) día hábil antes del cierre, evento en el cual podrá prorrogarse la fecha del cierre.

Adicionalmente se podrán expedir adendas posteriores al cierre solamente para modificar el cronograma del proceso.

3.4.3 Plazo del proceso de selección

El plazo del presente proceso de selección será aquel término que transcurrirá entre la fecha de publicación de las Reglas de Participación y la publicación del Acta de Selección de oferente.

NOTA: ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, CONTRADICCIÓN, DEBIDO PROCESO, PUBLICIDAD, ECONOMÍA, CELERIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD, ENTRE OTROS, FONADE DARÁ RESPUESTA ÚNICAMENTE A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

3.4.4 Plazo para presentar ofertas

Dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso, los interesados podrán presentar sus ofertas, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II, en la fecha indicada en el cronograma del proceso. **En caso contrario, la misma se entenderá como no recibida en tiempo.** El oferente es el único y exclusivo responsable de la entrega de la oferta.
b. Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las ofertas presentadas, oportunamente y en línea, a través de la plataforma del SECOP II, en el respectivo proceso.
c. Las ofertas se entenderán recibidas oportunamente siempre que la fecha y hora de recepción no sean anteriores a la fecha y hora establecidas para el inicio del término para presentar ofertas, ni posteriores a la fecha y hora previstas para la finalización del término para presentar ofertas, de acuerdo con el cronograma del proceso.

3.4.5 Acto de Cierre

Una vez llegado el plazo señalado para presentar ofertas, FONADE en acto público, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, verificará el número total de ofertas recibidas al momento de la finalización del término para su presentación y se dejará constancia de ello en la plataforma del SECOP II. En el acto de cierre se verificará el número de la garantía de seriedad de la oferta y el nombre o razón social del oferente. En caso de proponente plural, se verificará que el nombre de la figura asociativa sea el mismo registrado dentro del SECOP II como proveedor, so pena de incurrir en **causal de rechazo**.

A este acto podrá invitarse a un delegado de la Asesoría de Control Interno.

NOTA: En caso de no encontrarse la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá por no presentada la oferta, lo cual constituye **causal de rechazo** y su ausencia **no podrá ser subsanada**.

3.4.6 Consolidación de oferentes

En el evento en que se hayan presentado más de tres (3) oferentes, FONADE en primera instancia, al azar, utilizará como instrumento el sorteo por medio de balotas en el cual los participantes señalarán el mecanismo que deseen (balota con mayor número, con menor número), para la consolidación de la lista de oferentes de entre las ofertas recibidas,

COMENTARIO RECIBIDO EN PARTICIPACIÓN CPU004-2018

estableciendo su respectivo orden, la cual estará conformada por máximo tres (3) oferentes. El procedimiento para revisión, verificación y evaluación de las ofertas para este caso es el señalado en el presente documento**.**
En el evento que se presenten tres (3) o menos oferentes se omitirá la consolidación de oferentes.
En caso que ninguno de los **TRES (3)** oferentes cumpla con los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero exigidos, se verificará la oferta de quien se encuentre CUARTO en el orden establecido y en el evento que este tampoco cumpla, se verificará la de quien se encuentra en QUINTO lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente que dé cumplimiento a los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos.

3.4.7 Apertura de sobres económicos

Fonade, utilizando como instrumento de sorteo por balotas, (mayor balota o menor balota), determinará un orden con todos y cada uno de los tres (03) o menos oferentes seleccionados, el cual será utilizado en caso de empate entre los oferentes una vez concluida la evaluación de los requisitos mínimos exigidos.

A continuación, se procederá a la verificación de la Oferta Económica de la totalidad de las ofertas seleccionadas y se procederá a revisarla**,** con el objeto de determinar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a. Se verificará que se incluya el valor del IVA, en caso de no incluirse, FONADE dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.

b. Se verificará que el valor total la oferta resultante de la verificación aritmética no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

3.5 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Subgerencia de Contratación designará el Comité evaluador, el cual se constituye en el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

3.5.1 Verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes

En desarrollo de su labor, el comité evaluador procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y suscribirá las comunicaciones mediante las cuales se soliciten aclaraciones o subsanaciones en el plazo establecido en el cronograma del proceso contenido en el presente documento o en su defecto determinando el plazo durante el cual los interesados pueden contestar y/o aportar los documentos necesarios para aclarar o subsanar.

Recibidas las aclaraciones y/o subsanaciones requeridas, el comité evaluador las analizará y expedirá el informe de evaluación, al cual se dará traslado por el término establecido en el cronograma del proceso, publicándolo en la plataforma del SECOP II para que los interesados presenten observaciones.

Las observaciones al informe de evaluación, se resolverán por parte del comité evaluador dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma del proceso.

NOTA 1: FONADE se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: FONADE se reserva el derecho de verificar y solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el oferente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección hasta antes del acta de selección.

NOTA 3: La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo que dadas las condiciones particulares del requerimiento, conceda el comité evaluador y **únicamente a través de la plataforma del SECOP II**.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN CPU 004-2018

3.5.2 Subsanabilidad

En atención a los principios de igualdad, prevalencia del interés general y primacía del derecho sustancial, en los procesos de selección de contratistas que adelante FONADE, prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, de modo que la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos y podrán ser subsanados, el defecto, el error, lo incompleto o podrán corregirse, **dentro del plazo previsto para tal fin**, conforme a lo establecido en el presente documento.

En la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, FONADE podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

3.5.3 Evaluación de ofertas

Superada la etapa de evaluación de las ofertas de los oferentes consolidados, se emitirá informe de evaluación del cual se dará traslado por un término de dos (2) días hábiles, publicándolo en la plataforma del SECOP II para que los interesados presenten observaciones al informe de Evaluación.

El Comité Evaluador presenta el informe de evaluación con la recomendación al ordenador del gasto o su delegado sobre la mejor oferta para la entidad.

3.6 ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTE O DECLARATORIA DE FALLIDO

3.6.1 Acta de selección de oferentes

El Ordenador del gasto o su delegado suscribirá el acta de selección de la oferta más conveniente, para lo cual se tendrá en cuenta el resultado final de la evaluación que se hace de las ofertas habilitadas, la cual será publicada en la plataforma del SECOP II.

3.6.2 Declaratoria de fallido

Sin perjuicio de la facultad discrecional de FONADE para cancelar el proceso de selección, el proceso podrá ser declarado fallido, entre otras, por las siguientes circunstancias, cuando:

a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
b. No se presente ninguna oferta.
c. Habiéndose presentado únicamente una oferta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d. Habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en el presente documento.
e. En caso de que ninguno de los oferentes haya ampliado la vigencia de su oferta, en el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia inicial de las ofertas.

3.7 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La Subgerencia de contratación elaborará la minuta del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la selección, para firma del ordenador del gasto o su delegado, el cual se legaliza de conformidad con lo establecido en la minuta contractual.

El oferente tendrá un máximo de tres (3) días hábiles para suscribir el contrato y aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en su ejecución y FONADE hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el segundo lugar, si las condiciones de la oferta son igualmente favorables para FONADE y así sucesivamente, siempre y cuando estos no se encuentren en ninguna de las situaciones descritas para el desistimiento.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN CPU 004-2018

Si éste o alguno de estos, tampoco suscriben el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden, en tanto existan más oferentes favorables.

Si dentro del plazo comprendido entre la publicación del acta de selección y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el oferente se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en las reglas de participación o si el oferente dentro de dicho plazo, estando obligado a ello, no adelanta la renovación anual de la matrícula de que trata el artículo 33 del Código de Comercio, FONADE desistirá de la selección y podrá contratar, dentro de los **cinco (05)** días hábiles siguientes, con el oferente calificado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando su oferta fuere favorable para FONADE y estuviere vigente a la fecha, caso en el cual se podrá contratar con el siguiente y así sucesivamente, siempre y cuando estos no se encuentren en ninguna de las situaciones descritas para el desistimiento. Si éste o alguno de estos, tampoco suscriben el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden, en tanto existan más oferentes favorables.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION CPU 004-2018

CAPÍTULO CUARTO
4 DEL OFERENTE Y SU OFERTA

4.1 CONDICIONES GENERALES

4.1.1 Modalidades de Participación

Podrán presentar oferta personas naturales, personas jurídicas, oferente plural (consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación prevista en la ley).

Las condiciones de participación previstas en las presentes reglas de participación para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), se harán extensivas a cualquier modalidad de asociación prevista en la ley escogida por los oferentes.

Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso FONADE atenderá consultas telefónicas ni personales.

4.1.2 Responsabilidad en la elaboración de la oferta

Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral del contrato. Se considerarán como documentos oficiales del proceso de selección las Reglas de Participación y sus anexos, publicados en la plataforma del SECOP II.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.

4.1.3 Vigencia de la oferta

La oferta deberá permanecer vigente por un período mínimo de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. FONADE podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la oferta y por ende, la ampliación de la garantía de seriedad de la misma, por el término que se requiera. En cualquier caso la ampliación del término de vigencia de la oferta será obligatoria hasta por noventa (90) días. En el evento en que el requerimiento de FONADE exceda de este término, el oferente y su garante podrán decidir si amplían la vigencia de la oferta o si la retiran, sin que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Durante el período de su vigencia, la oferta será irrevocable, de tal manera que el oferente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que FONADE haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.1.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso de selección y el oferente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la oferta que comprenda tal ampliación, se entenderá que amplía su oferta y mantiene la totalidad de sus condiciones.

En el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las ofertas exigido en este numeral y alguna(s) oferta(s) venza(n) sin que el(los) oferente(s) la(s) haya(n) ampliado y/o sin que haya(n) ampliado la vigencia de

CONVENIO REGLAS DE PARTICIPACION CPU004-2018

la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta,

4.1.4 Idioma y moneda de la oferta

La oferta, todos los documentos que la integran y la totalidad de la correspondencia remitida dentro del presente proceso de selección deberán estar redactados en idioma castellano.

Los documentos en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple al español, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial o que se prevea en el presente documento.

Todos los valores que se estimen en la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos, so pena de dar aplicación de lo establecido en el numeral 3.12 -Causales de Rechazo-.

4.1.5 Ofertas alternativas o parciales

No se aceptarán ofertas alternativas ni parciales.

Para efectos de la evaluación no se tendrán en cuenta la presentación, portafolios de servicios o similares que no hayan sido solicitados en el presente documento.

4.1.6 Documentos otorgados en el extranjero

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la oferta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

4.1.6.1 Legalización

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

4.1.6.2 Consularización

Al tenor de lo previsto en el Artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.” En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio “al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”. Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

4.1.6.3 Apostille

COMPLEMENTARIAS DE PARTICIPACION CPU004-2018

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

NOTA: Los documentos con su respectivo trámite de apostille podrán ser aportados en copia simple o copia auténtica, pero deben ser legibles y en todo caso, FONADE se reserva el derecho de solicitar aclaración o la exposición del original, cuando la copia aportada no sea clara o legible.

4.1.7 Procedimientos para la verificación de contratos y/o proyectos ejecutados en moneda extranjera.

a) Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

b) Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.

c) Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

d) Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.

e) La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo.

f) Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

g) En el evento que el proponente, con la propuesta o cuando se le requiera no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

h) Todos los valores que se estimen en la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos, so pena de **RECHAZO**

4.1.8 FORMA, IDENTIFICACIÓN, ESTRUCTURA DE LA OFERTA Y RESPONSABILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

a) La presentación de la oferta debe cumplir con los siguientes requisitos:

b) La oferta debe ser presentada en idioma castellano, escrita por cualquier medio mecánico, numeradas en la parte inferior todas las hojas que contiene, cada una de ellas conformará un folio.

c) La oferta debe ser presentada en la plataforma del SECOP II.

COMPLEMENTO PROYECTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN CPU 004-2018

La responsabilidad de la presentación de la oferta como se indica en los literales anteriores de este numeral, así como el estricto cumplimiento de lo establecido en el presente documento, en especial en cuanto se refiere al término, modo, lugar y tiempo de presentación de la oferta, es total, rotunda y exclusiva del oferente, quien debe propender porque se haga en completa concordancia a lo ordenado en el presente documento, por lo que la entidad no asume ninguna responsabilidad por la pérdida, confusión o extravío de documentos que no hayan sido elaborados y entregados con el debido cuidado como lo señala el presente documento.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION CPU004-2018

CAPÍTULO QUINTO

5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE, INCENTIVOS

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador designado por FONADE para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, técnica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, de organización y capacidad residual de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos habilitantes que se señalan a continuación se calificará como cumple o no cumple y el cumplimiento o no de la totalidad de los mismos dará como resultado la habilitación o no habilitación del oferente.

El oferente habilitado podrá continuar en el proceso con la siguiente etapa, la cual corresponde a la evaluación de los factores de ponderación, como resultado de esta se establecerá el orden de elegibilidad.

REQUISITOS HABILITANTES			
ORDEN	**CRITERIO**	**VERIFICACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
1	JURÍDICO	Cumple/ No Cumple	Habilitado / No Habilitado
2	TÉCNICO	Cumple/ No Cumple	
3	FINANCIERO	Cumple/ No Cumple	

5.1.1. Requisitos habilitantes jurídicos

5.1.1.1 Carta de presentación de la oferta firmada

De acuerdo con el modelo del **Formato 01** suministrado, la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

a. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la oferta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el oferente individual o el integrante de la oferta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

NOTA: En caso de no encontrarse firmada la carta de presentación de la oferta, se solicitará a la persona natural o al representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o al apoderado, que proceda a firmarla; en caso de no encontrarse la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN CPU 004-2018

oferente plural (consorcio o unión temporal) o el apoderado, o no proceda a firmar inmediatamente, se entenderá por no presentada la oferta, lo cual constituye causal de rechazo.

5.1.1.2 Acreditación de la Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y personas naturales.

Los oferentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal cuya expedición no sea superior a 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para el finalización del término para presentar ofertas, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre, donde evidencie que el objeto social permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. En tal documento deberá constar que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Así mismo, la persona jurídica debe contar con mínimo un (1) año de constitución. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, podrá subsanar allegando la respectiva ratificación del órgano competente, en el término establecido por la entidad.

Los oferentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas. Las ofertas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los oferentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas cumpliendo con los requisitos del párrafo primero de este numeral y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman, para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la existencia y representación legal deberán cumplir con lo establecido en las reglas de participación.

Así mismo, si el oferente se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal conforme a lo descrito en el Artículo 203 del Código de Comercio y Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, deberá encontrarse registrado debidamente el acto de nombramiento y posesión ante la Cámara de Comercio del domicilio Social del Oferente.

5.1.1.3 Documento de constitución del oferente plural. (Cuando aplique)

El oferente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Designación del representante: Deberá allegarse su identificación.
c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de oferente plural.
d. Deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.
e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y postcontractual:

- Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del proceso de selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá, para todos los efectos legales y contractuales, que la duración de la forma de asociación escogida, no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la oferta y la liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.

Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los incisos precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.
El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de **FONADE.**

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la oferta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los **literales a, b**, y e del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de aplicar las Causales de rechazo.

NOTA: PARA PODERSE PRESENTAR COMO OFERENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II. EN CONSECUENCIA, ES OBLIGATORIO QUE EL NOMBRE CON EL CUAL PARTICIPAN SEA EL MISMO CON EL CUAL ESTÁN REGISTRADOS EN EL SECOP II.

5.1.1.4 Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación- Registro Único de Proponentes- RUP.

El oferente persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito al momento de presentar la oferta, en el registro único de proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse actualizado y vigente al momento de la finalización del registro de entrega de ofertas y cuya fecha de expedición no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada para la finalización del término para presentar oferta.

5.1.1.5 Certificación de pago de obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, Articulo 3 y 6 de la Ley 797 de 2003 reglamentado por el Decreto No. 510 de 2003 Articulo 1 (Salud y Pensión), en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 (Riesgos Laborales). En el caso de que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002 artículo 50).

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION CPU 004 2018

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando esté este obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
.

5.1.1.6 Ggarantía de seriedad de la oferta con firma del tomador en original

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – **FONADE**, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total estimado, con una vigencia de tres (3) meses contada a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el cierre del proceso.

Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro o garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros o una entidad bancaria, respectivamente, la cual deberá encontrarse legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

Si se trata de una garantía bancaria, la entidad correspondiente deberá actuar por su cuenta incluso en calidad de corresponsal, sin que ello atenúe su responsabilidad o deteriore la calidad de la garantía, la cual deberá ser irrevocable y exigible a favor de **FONADE** a primer requerimiento, renunciando al beneficio de excusión.

En caso de otorgar la garantía mediante póliza de seguros, la cual deberá corresponder a la Póliza de Cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa y se debe adjuntar el clausulado correspondiente al Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, de **FONADE**) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

La garantía deberá tener la firma del tomador en original y anexar el recibo o constancia de pago o su equivalente.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser igualmente, ampliada.

5.1.1.7 Reciprocidad

CONTENIDO REGLAS DE PARTICIPACION CPU 004-2018

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a: a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; b) a los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; y c) a las servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un estado en particular.

Tanto las certificaciones como la información sobre los acuerdos comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página del SECOP, www.contratos.gov.co.

El oferente podrá presentar las respectivas consultas del SECOP y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue tratamiento de bienes y servicios nacionales pese a ser de origen extranjero, en virtud del principio de reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Para el presente proceso, se atenderán las siguientes definiciones: se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009.

Son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el caso de bienes de origen nacional, el proponente deberá estar inscrito en el registro de productores de bienes nacionales.

Por su parte, tratándose de servicios de origen nacional la forma de acreditarlo será certificado en la Cámara de Comercio o estatutos si se trata de empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o siguiendo lo establecido en el presente numeral sobre la reciprocidad.

5.1.1.8 Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, **FONADE**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

5.1.1.9 Verificación del sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General De La Nación

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, **FONADE** verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.1.1.10 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio De Defensa Nacional – Policía Nacional

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION CPU 004-2018

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **FONADE** verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

Verificación de Medidas correctivas (Ley 1801 de 2016 - art.183 https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

5.1.1.11 Copia de Cédula de Ciudadanía

Si el oferente es persona natural y copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o quien suscriba la oferta, si es persona jurídica o quien suscriba la oferta

5.1.1.12 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIIU.

5.1.1.13 Manifestación de No Incursión en Prácticas Anticompetitivas (Formato 19)

El oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o en acuerdos restrictivos de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Para ello el oferente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el **Formato No. 19 - CERTIFICADO DE MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS**, adjunto al presente documento, el cual deberá ser suscrito en documento individual por el oferente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por todos los miembros en caso de ser oferente plural.

5.1.1.14 Otros Documentos

En el caso de personas naturales es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- **Certificación Bancaria**: El oferente deberá anexar a la oferta la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el Formato de Vinculación FAP 801. **(Versión para diligenciar en línea)**
- **Registro Único Tributario – RUT actualizado**: El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIIU.
- Formato de Vinculación FAP 801 **(Versión para diligenciar en línea)**

En caso de persona jurídica, es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- **Registro Único Tributario – RUT actualizado:** El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIIU
 .
- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá anexar a la oferta la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el Formato de Vinculación FAP 801.

COMENTARIO REGLAS DE PARTICIPACION CPU 004-2018

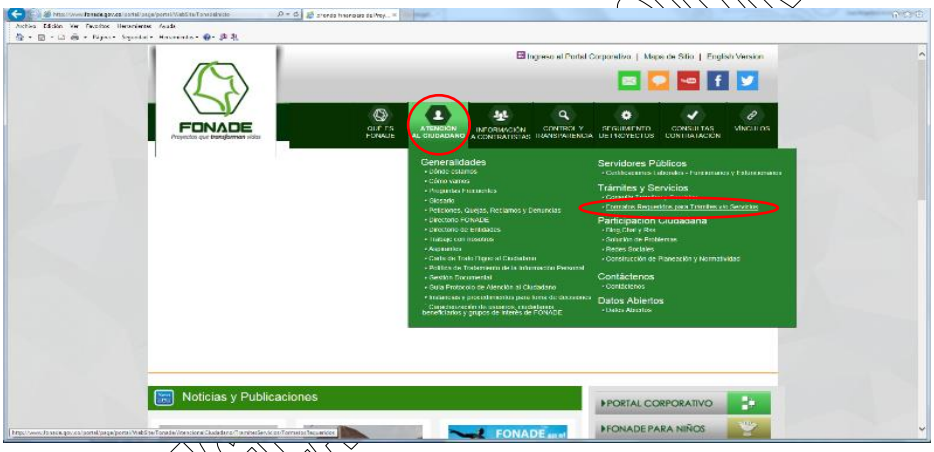
- Formato de vinculación FAP 801**(Versión para diligenciar en línea)**

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberán aportar cada uno de los documentos señalados en el presente numeral y el RUT actualizado de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o figura asociativa que se utilice.

Formato de Vinculación FAP 801 (Versión para diligenciar en línea)

El formato de vinculación deberá descargarse de la página Web de la entidad: http://www.fonade.gov.co, deberá seleccionar del Menú Principal la opción "**Atención al ciudadano**", luego seleccionar la opción "**Trámites y servicios**" y en la lista:

FORMATOS REQUERIDOS PARA TRÁMITES Y/O SERVICIOS que aparece el link "**Formato de Solicitud de Vinculación (Versión para diligenciar en línea)**" de acuerdo con lo siguiente:





Al seleccionar el link le muestra el siguiente cuadro con lo cual podrá almacenar el formato de vinculación, el cual deberá diligenciar, **imprimir y entregar el original con firma y huella de quien lo suscribe**.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION CPU 004-2018





En el menú **Ayuda** **se encuentran detallados los pasos para realizar el registro de la información** de las personas naturales y jurídicas que pretendan vincularse o se encuentren vinculadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, mediante el aplicativo "*Formulario Solicitud de Vinculación*".



NOTA: El oferente deberá presentar con la oferta los documentos relacionados en este numeral, no obstante, su NO presentación no será causal de rechazo. Sin embargo, el Comité Evaluador deberá solicitarlos y verificar su contenido.

5.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER FINANCIEROS

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Oferente o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN CPU004-2018

fecha de cierre.

Documentos a aportar:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación- Registro Único de Proponentes - RUP: El oferente persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito al momento de presentar la oferta, en el registro único de proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse actualizado y vigente al momento de la finalización del registro de entrega de ofertas y cuya fecha de expedición no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada para la finalización del término para presentar oferta.

2. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
b. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
c. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
d. Capital de trabajo: activo corriente menos pasivo corriente.

Los índices financieros requeridos, son resultado del análisis de las condiciones y objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, así como el análisis económico del nicho de mercado **"4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., 4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p., 4759 - Comercio al por mayor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados**, **4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados"** que se encuentran en el mercado colombiano, con base en la información disponible a 31 de diciembre de 2016 en el Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades de Colombia (http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/estudios-y-supervision-por-riesgos/SIREM/Paginas/default.aspx) y el Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas

Para efectos de la verificación de requisitos de carácter financiero, el oferente deberá acreditar mediante Certificado de Registro Único de Proponentes RUP la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta el objeto del presente estudio, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con un músculo financiero adecuado para desarrollar eficazmente el objeto del contrato, y por lo tanto demostrar de acuerdo con el RUP los siguientes índices financieros:

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
CAPITAL DE TRABAJO	CT ≥ 70% del POE	Activo Corriente - Pasivo Corriente	∑ (ACi x %I) – ∑ (PCi x %I)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	LIQ = AC / PC ≥ 1	Activo Corriente / Pasivo Corriente	∑ (ACi x %I) / ∑ (APi x %I)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT ≤ 70%	Total pasivo / Total Activo	∑ (PTi x %I) / ∑ ATi x %I)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RCI = UO/GI ≥ 1,5	UO/GI	∑ (UOi x %I) / ∑ (Gi x %I)

COMENTARIOS SOBRE LA PUBLICACION CPU004-2018

POE	=	Presupuesto Oficial Estimado
CT	=	Capital de Trabajo
LIQ	=	Índice de Liquidez
NE	=	Nivel de endeudamiento.
CTi	=	Capital de trabajo de cada uno de los integrantes del oferente.
AC	=	Activo Corriente
PC	=	Pasivo Corriente
ACi	=	Activo corriente de cada uno de los integrantes del oferente.
PCi	=	Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del oferente.
PT	=	Pasivo Total
PTi	=	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del oferente.
AT	=	Activo Total
ATi	=	Activo Total de cada uno de los integrantes del oferente.
%I	=	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del oferente.
RCI	=	Razón de cobertura de intereses
UO	=	Utilidad operacional
GI	=	Gastos de intereses

NOTA 1: Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA deberán cumplir con lo establecido en las reglas de participación para oferentes extranjeros.

NOTA 2: Si el oferente es plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) será la sumatoria de las cuentas mencionadas en función del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, con las cuales se obtendrán los indicadores establecidos tal como se presenta en el cuadro anterior.

NOTA 3: Para efectos de la verificación de requisitos de carácter financiero, el oferente deberá acreditar mediante Certificado de Registro Único de Proponentes RUP la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016.

El Registro RUP deberá encontrarse VIGENTE a la fecha límite para presentar ofertas.

NOTA 4: Para aquellos oferentes que sean Personas Naturales o Jurídicas y se hayan constituido en la vigencia actual, deberán adjuntar la información financiera en lo que respecta al balance de apertura registrado en el Certificado de Registro Único de Proponentes actualizado, vigente y en firme a más tardar dentro del tercer día hábil anterior a la publicación del acta de selección del oferente.

5.2.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. En este sentido se establecen como indicadores de capacidad organizacional los siguientes:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

CONTENIENDO REGLAS DE PARTICIPACIÓN CPU 004-2018

Teniendo en cuenta el objeto del presente estudio, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con una capacidad de organización adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato, y por lo tanto demostrar de acuerdo con el RUP los siguientes índices de capacidad organizacional:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP = UO/P ≥ 5%	UO/P	$\frac{\sum (UOi \times \%I)}{\sum (Pi \times \%I)}$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA = UO/AT ≥ 3%	UO/AT	$\frac{\sum (UOi \times \%I)}{\sum (ATi \times \%I)}$

UOi = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes del oferente.
Gii = Gastos de intereses de cada uno de los integrantes del oferente.
RP = Rentabilidad del patrimonio.
RA = Rentabilidad del activo

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA deberán cumplir con lo establecido en las reglas de participación para oferentes extranjeros

NOTA 1: Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA deberán cumplir con lo establecido en las reglas de participación para oferentes extranjeros.

NOTA 2: Si el oferente es plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) será la sumatoria de las cuentas mencionadas en función del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, con las cuales se obtendrán los indicadores establecidos tal como se presenta en el cuadro anterior.

NOTA 3: Para efectos de la verificación de requisitos de carácter financiero, el oferente deberá acreditar mediante Certificado de Registro Único de Proponentes RUP la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016.

El Registro RUP deberá encontrarse VIGENTE a la fecha límite para presentar ofertas.

NOTA 4: Para aquellos oferentes que sean Personas Naturales o Jurídicas y se hayan constituido en la vigencia actual, deberán adjuntar la información financiera en lo que respecta al balance de apertura registrado en el Certificado de Registro Único de Proponentes actualizado, vigente y en firme a más tardar dentro del tercer día hábil anterior a la publicación del acta de selección del oferente.

5.3 FACTORES DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICOS

5.3.1 Experiencia del oferente

La acreditación de la experiencia debe realizarse a través de contratos terminados, que su objeto contemple actividades de: **FABRICACIÓN Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y/O OFICINA Y/O ELEMENTOS DE ASEO Y/O DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, y deberá cumplir además con los siguientes parámetros:**

- La experiencia deberá acreditarse con la ejecución de **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS.**

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de terminación.

5.3.2 Acreditación y verificación de la experiencia especifica del oferente.

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo

CONTENIDO REGLAS DE PARTICIPACIÓN CPU 004-2018

siguiente:

a. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final de los bienes objeto del mismo, suscrito por el contratante o su representante.

b. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

c. En caso de ofertas plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes de la oferta plural, este deberá tener una participación igual o superior al **51%** Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes de la oferta plural, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación igual o superior al **34%** en la oferta plural, De igual manera los demás integrantes del oferente plural que aporten la experiencia específica, deben tener un porcentaje de participación en la oferta plural de MINIMO del **20%** cada uno. En todo caso, aquel integrante que no aporte experiencia específica no podrá tener una participación mayor en la oferta plural que aquel o aquellos que la acreditan.

d. No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

e. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del contrato.

f. El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor total del contrato que se pretenden acreditar.
5. Lugar de ejecución.
6. Fecha de inicio y terminación del contrato.
7. Constancia de recibo y entrega a satisfacción final de las actividades realizadas.

g. Si el contrato se ejecutó en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

h. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

i. No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN CPU 004-2018

a. Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.

b. Cualquier certificación expedida por Consorcios u ofertas plurales en los cuales el oferente o los integrantes de la oferta plural hayan hecho parte.

j. En los casos en que la entrega de los bienes objeto del contrato haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el **literal f)** del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo el contrato.

k. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

i. Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

ii. Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final**.

INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA

El Oferente podrá invocar méritos, es decir aportar la experiencia de que trata el presente numeral, a través de su empresa matriz y/o de su(s) subordinada(s) o controlada(s) o filial(es). Las compañías de las cuales se invoquen méritos, asumen la responsabilidad solidaria con el Oferente, por las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato a suscribir, para tal fin el Oferente debe obtener por parte del Representante Legal de dichas compañías una manifestación expresa en la que se haga constar que en el evento en que le sea adjudicado el contrato, éste se compromete a ejecutar y a suscribir el contrato en calidad de obligadas solidarias y a constituir un apoderado en Colombia con facultades para notificarse de actuaciones administrativas y judiciales. El Oferente deberá obtener de dichas compañías manifestación expresa de que se ha proferido la autorización respectiva de su máximo órgano directivo.

Para que la invocación de méritos de experiencia sea válida, además de lo anterior, el Oferente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial de mínimo el treinta por ciento (30%).

5.4 Condiciones y Documentos Exigidos y los Oferentes que sean Personas Naturales Extranjeras sin Domicilio en el País o Personas Jurídicas Extranjeras que no tengan Establecida Sucursal en Colombia con la Finalidad de Verificar la Capacidad Jurídica y la Capacidad Financiera.

5.4.1 Capacidad Jurídica

COMITÉ REGLAS DE PARTICIPACIÓN CPU 004-2018

Personas Naturales: Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la Capacidad Jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta.

 En el evento en que conforme a la jurisdicción del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedidos por las respectivas autoridades competentes.

 Si en la jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con Capacidad Jurídica para vincular y representar a la persona jurídica en la que conste que: (1) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (2) la información requerida en el presente numeral; y (3) la Capacidad Jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica y de las demás personas que puedan representar y vincular a la misma, si las hay.

b) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la persona jurídica.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (ésta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

d) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

e) Si (el)(los)representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la oferta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad o persona jurídica, en la cual se eliminen dichas limitaciones(se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al oferente en la presente oferta cerrada de contrato, de manera que la limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la oferta o si la duración de la persona jurídica no fuese suficiente en los términos del presente documento, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la persona jurídica en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN CPU 004-2018

f) Adicionalmente a lo exigido en los literales (a) y (e) anteriores, si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la Capacidad Jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

g) Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

NOTA 1: En el evento en que participen oferentes cuya naturaleza corresponda a organismos internacionales de derecho público derivados de tratados o instrumentos internacionales de los que haga parte el Estado Colombiano, su acreditación se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores), la cual deberá contener lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado.

Adicionalmente el oferente deberá aportar copia simple del tratado o instrumento internacional respectivo.

5.4.1.1 Apoderado

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de contrato, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, FONADE presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al oferente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea Consorcio o Unión Temporal.

5.4.2 Capacidad Financiera - Para Oferentes Extranjeros - (Formato 17)

Personas Jurídicas y Naturales

Debe presentar con la oferta el último balance, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

Las cifras que contengan dichos balances deben presentarse en moneda colombiana de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los documentos contentivos de la información financiera del Oferente (Balance General, notas a los Estados Financieros, dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo), deberán ser presentados en español. Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN CPU 004-2018

La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional Colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta con vigencia no mayor a 90 días de expedición.
En el evento en que por las prácticas contables del país de origen los rubros que correspondan a las cuentas de capital de trabajo, índice liquidez y nivel de endeudamiento difieran de las establecidas en el presente documento, se deben aportar junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana en la que conste tal circunstancia y en la que se indique con claridad los rubros que corresponden a las cuentas ya señaladas, se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación expedida por la junta Central de Contadores sobre su vigencia.

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Con base en la información suministrada de la manera indicada en este numeral, la Entidad verificará los indicadores financieros y de organización y estos deben cumplir mínimo con los valores indicados en el presente documento, así como lo relacionado con el k residual establecido.

Los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El oferente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el oferente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Experiencia: Deben presentar el formato que hace parte del presente estudio como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del oferente. El oferente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los oferentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2016 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2016 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el oferente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

COMENTARIO DEL PROYECTO DE PARTICIPACIÓN CPU 004-2018

5.5 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

El Comité Evaluador designado por FONADE para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de las mismas.

Una vez establecidos los oferentes que cumplen con los requisitos de orden económico, jurídicos, técnicos y financieros y, que se encuentran ubicados en los **TRES (03)** primeros lugares del orden establecido en la audiencia de cierre, el

comité evaluador procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen:

ORDEN	FACTORES DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
1.	FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE	40
		ASIGNACIÓN DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
2.	FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICOS	PRECIO	50
TOTAL			**100 PUNTOS**

5.5.1 FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICO

5.5.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE (40 PUNTOS)

Para el presente proceso de selección se asignará puntaje en función de la experiencia específica del oferente, para lo cual el oferente allegará hasta tres (3) contratos adicionales a los relacionados en el formato No. 3 de las reglas de participación, los cuales deberán cumplir con los requerimientos **para lo cual deberá diligenciar el formato 3A**, de acuerdo con lo que se define a continuación:

CRITERIO PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE
Con los contratos adicionales aportados en FABRICACIÓN Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y/O OFICINA Y/O ELEMENTOS DE ASEO Y/O DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, cuyo valor sea mayor o igual a 0.5 veces el POE y hasta 1 vez el POE, expresado en SMMLV.	10
Con los contratos adicionales aportados FABRICACIÓN Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y/O OFICINA Y/O ELEMENTOS DE ASEO Y/O DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, cuyo valor sea mayor a 1 vez el POE hasta 1.5 veces el POE, expresado en SMMLV.	20
Con los contratos adicionales aportados en FABRICACIÓN Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y/O OFICINA Y/O ELEMENTOS DE ASEO Y/O DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, cuyo valor sea mayor a 1.5 veces el POE hasta 2.0 veces el POE, expresado en SMMLV.	30
Con los contratos adicionales aportados en FABRICACIÓN Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y/O OFICINA Y/O ELEMENTOS DE ASEO Y/O DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, cuyo valor sea mayor a 2.0 veces el POE, expresado en SMMLV.	40

5.5.2 FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO

5.5.2.1 DETERMINACIÓN DEL MECANISMO A APLICAR PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR OFERTA ECONÓMICA

a. Se determinará, con la participación de los asistentes, mediante sistema aleatorio, cuál de los cuatro (4) mecanismos establecidos en el presente numeral, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas tanto para el valor de los costos directos: “media geométrica”, “media aritmética”, “media aritmética alta” o “media aritmética baja”.

COMISIÓN CPU 004-2018

MECANISMO 1	**"Media geométrica"** En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media geométrica se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral **6.2.2.2.**

MECANISMO 2	**"Media aritmética"** En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media aritmética se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral **6.2.2.2.**

MECANISMO 3	**"Media aritmética alta"** En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media aritmética alta se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral **6.2.2.2.**

MECANISMO 4	**"Media aritmética baja"** En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media aritmética baja se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral **6.2.2.2.**

Sistema aleatorio: Se procederá a introducir en una bolsa que no permita observar su contenido, un total de cuatro balotas de diferentes colores, posteriormente y con la participación de los asistentes se procederá a sacarlas de la bolsa de una en una con el fin de asignarle un color a cada mecanismo en el orden ascendente conforme se encuentran consignadas en el presente numeral.

Posteriormente, se introducen nuevamente en la bolsa y con la participación de los asistentes, se elige cuál de las balotas (primera, segunda, tercera o cuarta balota) al sacarla de la bolsa al azar, se determinará el mecanismo a aplicar.

5.5.2.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

5.5.2.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez aplicados los criterios anteriormente señalados, el primer lugar en el orden, lo ocupará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, y el segundo lugar la que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar, y así sucesivamente.

OFERENTE	PUNTAJE FACTOR	ORDEN
		Primer lugar
		Segundo lugar
		Tercer lugar
		…….

La asignación de puntaje se realizará con el siguiente procedimiento:

a) El Comité Evaluador, con las ofertas económicas, aplicará el mecanismo seleccionado, con el fin de asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas, salvo que, con fundamento en la verificación, se determine que sólo una oferta continúa en el proceso de selección, caso en el cual a la misma le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las ofertas económicas. Máximo puntaje a asignar 50 puntos. La aplicación del mecanismo seleccionado se hará, según el caso, de acuerdo con las siguientes fórmulas.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN CPU 004-2018

Cuadro 1.

MECANISMO	**Media Geométrica**		
FÓRMULA	$G = (\mathbb{I}X_1 \times X_2 \times X_3 \dots X_n)\mathbb{I}^{\left(\frac{1}{n}\right)}$		
	Dónde:		
	G	=	Media geométrica de los valores totales de las ofertas económicamente hábiles.
	X_n	=	Valor de cada oferta hábil.
	n	=	Número de ofertas hábiles.

Cuadro 2.

MECANISMO	**Media Aritmética**		
FÓRMULA	$G = \frac{(X_1 + X_2 + X_3 + \cdots X_n)}{n}$		
	Dónde:		
	G	=	Media aritmética de los valores totales las ofertas económicamente hábiles.
	X_n	=	Valor de cada oferta hábil.
	n	=	Número de ofertas hábiles.

Cuadro 3.

MECANISMO	**Media Aritmética Alta**		
FÓRMULA	$AA = \frac{A + X_a}{2}$		
	Dónde:		
	AA	=	Media aritmética alta de los valores de las ofertas económicamente hábiles.
	A	=	Media aritmética de los valores de las ofertas económicamente hábiles.
	X_a	=	Valor de la oferta hábil más alta.

Cuadro 4.

MECANISMO	**Media Aritmética Baja**		
FÓRMULA	$AB = \frac{A + X_b}{2}$		
	Dónde:		
	AB	=	Media aritmética baja de los valores de las ofertas económicamente hábiles.
	A	=	Media aritmética de los valores de las ofertas económicamente hábiles.
	X_b	=	Valor de la oferta hábil más baja.

b) Una vez aplicado el mecanismo seleccionado se procederá a la asignación de los puntajes teniendo en cuenta dos rectas, cuya aplicación se realizará conforme al valor de las ofertas, las cuales podrán ser superior o inferior a la media de que se trate.

1.) Para valores iguales e inferiores a la media:

i. Fórmula:

$$Px = \frac{PM * Vx}{V\bar{m}}$$

Dónde: ***Px*** = Puntaje Oferta x. (A asignar al oferente)
Vx = Valor Oferta x.
PM = Puntaje Máximo
$V\bar{m}$ = Valor de la media

2.) Para valores superiores a la media:

i. Fórmula:

$$Px = \left(\frac{PM * V\bar{m}}{Vx}\right) 0.90$$

Dónde: ***Px*** = Puntaje Oferta x (A asignar al oferente)
V = Valor Oferta x.
PM= Puntaje Máximo
$V\bar{m}$ = Valor de la media

5.5.2.4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Se verificará que el valor total de la oferta económica impresa o dicho valor resultante de la verificación aritmética de la oferta económica, no presenten diferencias.

b. Se verificará que el valor total de la oferta económica impresa o dicho valor resultante de la verificación aritmética no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado total.

c. La verificación de la oferta económica finalizará con la revisión de la oferta económica presentada en la plataforma del SECOP II por el oferente, de conformidad con las siguientes reglas:

i. En caso de no expresar un valor para el IVA, FONADE dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.

ii. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

iii. Deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el Formato establecido, que el valor unitario de cada ítem incluido IVA no podrá ser superior al 100% del valor unitario incluido IVA indicado para cada uno de ellos en el numeral 4.2 del presente documento, y que tampoco podrá ser cero.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION CPU004-2018

iv. Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la metodología de redondeo establecida por el Área de Procesos de Selección y Contratación en las reglas de participación.

d. No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores a las descritas en el numeral 2.2. del documento de estudio previo y en el evento en que el Formato establecido presentado existan errores o modificaciones en la descripción o en las cantidades correspondientes, se entenderá que el oferente acoge en su integridad la descripción y cantidades establecidas en el documento de estudio previo.

e. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes en la oferta económica establecida.

f. Para efectos de la comparación de ofertas, en el evento en que alguno de los oferentes pertenezca al régimen tributario simplificado, deberá adicionar al valor de su oferta aquel correspondiente al de la retención que realice FONADE por concepto de IVA. El resultado en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial estimado. No obstante lo anterior, de resultar seleccionado el oferente que se encuentre en esta situación, el contrato que se suscriba no incluirá el valor de la retención del IVA. Para los oferentes que por su naturaleza jurídica (más no por el régimen tributario al que pertenezcan), no son responsables del IVA, su oferta económica no deberá incluirlo. Para estos casos, ni FONADE ni el oferente a quien se le haya aceptado su oferta estarán obligados a efectuar este tributo.

g. No podrá, en ningún caso, modificar las características de los ítems

5.5.3 ASIGNACIÓN PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **DIEZ (10)** puntos con fundamento en las respectivas certificaciones publicadas en el SECOP.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: son los servicios prestados por Oferentes Singulares: personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

La Entidad concederá trato nacional a:

a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; y

c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un estado en particular.

Tanto las certificaciones como la información sobre los acuerdos comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página del SECOP.

COMENTARIOS DE PARTICIPACIONES CPU 004-2018

El oferente podrá presentar las respectivas consultas del SECOP y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue tratamiento de bienes y servicios nacionales pese a ser de origen extranjero, en virtud del principio de reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Para el presente proceso se atenderán como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:
Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. **Por Personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.**

Para estos efectos, los oferentes extranjeros **que no hayan acreditado reciprocidad**, deberán señalar en el FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO anexo al presente documento**,** el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL **Puntaje máximo posible en este factor = 10 puntos**		
SUBCRITERIO	**CONDICIONES**	**PUNTAJE**
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio1)	La totalidad de la estructura plural o proponente individual deben cumplir y ser: Oferentes Singulares es decir : Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, personas jurídicas nacionales y; Oferentes Singulares es decir: Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o la existencia de un acuerdo comercial vigente, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	**10 puntos**
En caso que el Oferentes plural no ofrezca en su totalidad bienes y/o servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara el puntaje proporcional al porcentaje de participación en la		

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION CPU 004-2018

estructura plural del integrante que ostente el componente nacional.		
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	Oferentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad o la existencia de un acuerdo comercial vigente, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:	**Hasta 5 puntos, según tabla**
COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]		**PUNTAJES**
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado		**0 PUNTOS**
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%		**3 PUNTOS**
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%		**4 PUNTOS**
Más del 90% de componente nacional		**5 PUNTOS**

Para efectos de lo anterior, el oferente debe suscribir el Formato 14 "Declaración de Porcentaje de Personal Calificado Colombiano", anexo al presente documento".
Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán sumar para este factor más de diez (10) puntos.

5.6 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, FONADE escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación establecido en el presente documento, es decir, **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

Si persiste el empate, **FONADE** escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje, en la sumatoria de los factores técnicos de evaluación establecidos en el presente documento.

Si persiste el empate, **FONADE** escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación establecido en el presente documento, es decir, **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD**.

Si persiste el empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir al oferente que acredite la condición de Mipyme nacional, sea oferente singular, o consorcio, unión temporal conformada únicamente por Mipymes nacionales.

3. Si no se presenta la circunstancia antes enunciada y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme nacional, éste se preferirá.

 Para la aplicación del presente criterio de desempate, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN CPU 004-2018

1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Si persistiera el empate después de la verificación de los criterios anteriores, se utilizará como instrumento de desempate el orden resultante del sorteo realizado en el Acto de Cierre, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

5.6.1 *CERTIFICACIÓN DE MIPYME - LEY 905 DE 2004* (aplica como criterio de desempate)

El oferente que conforme lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia tenga la condición de MIPYME deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador público debidamente registrado en la Junta Central de Contadores, en los demás casos, o mediante certificado de Registro Único de Proponentes del oferente o de los miembros del consorcio o unión temporal en el que conste tal circunstancia.

Para efectos de la acreditación de esta circunstancia por parte de oferentes individuales o integrantes de oferentes plurales, que ostenten la condición de extranjeros sin sucursal en Colombia, se dará aplicación al principio de reciprocidad, para tal efecto deberán aportar certificación, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, firmada por representante legal y avalada por contador público registrado en la Junta Central de Contadores de Colombia.

La certificación, debe acompañarse de la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Adicionalmente y con independencia a que esta condición de MIPYME pueda constatarse mediante verificación en el certificado de Registro Único de Proponentes, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que ostente la condición de MIPYME deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica y por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador público debidamente registrado en la Junta Central de Contadores en los demás casos, **que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura**.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta, salvo que la información o documentación omitida constituya parcial o totalmente un requisito jurídico, técnico o financiero habilitante (cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, entre otros)"

5.6.1.1 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (aplica como criterio de desempate)

El oferente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo.

La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de ofertas y, en cualquier caso, el contratista debe tener presente que deberá mantener tal vinculación por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar carta de compromiso o certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, que indique que mantendrá dicha circunstancia por el tiempo de ejecución, en el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá ser aportada por los representantes legales de los miembros del oferente plural que acrediten este requisito.

COMPLEMENTO PROYECTO DE PARTICIPACIÓN CPU 004-2018

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION CPU004-2018

CAPÍTULO SEXTO

6 CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

6.1 CONTRATO

Las condiciones generales del contrato resultante del presente proceso de selección podrán verificarse en el anexo 10 "CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO".

6.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al consignado en el acta de aceptación, el cual obedece a la oferta presentada por el oferente adjudicatario. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a los productos efectivamente entregados y aprobados.

6.3 FORMA DE PAGO

FONADE cancelará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato, mediante pagos parciales, de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al sesenta (60%) por ciento del valor del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro con la correspondiente certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del contrato una vez se realice la entrega a satisfacción de los materiales y suministros relacionados presente documento.

Un segundo pago correspondiente al cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro con la correspondiente certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del contrato una vez se realice la entrega a satisfacción de los materiales y suministros relacionados presente documento.

6.3.1 Requisitos para el Pago

Los pagos y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que **FONADE** suministre para el efecto.

b. El **CONTRATISTA** acreditará al supervisor del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

c. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el **CONTRATISTA** subsane las glosas que se le formulen.

d. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL **CONTRATISTA**, **FONADE** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

e. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por **FONADE**.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION CPU004-2018

6.4 SISTEMA DE PAGO

Para la ejecución del objeto contractual se encuentran establecidas las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago del contrato es por ***Precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste***. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar los bienes y las cantidades entregadas por el **CONTRATISTA** y recibidas por **FONADE** a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica.

6.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.5.1.1 Obligaciones Generales del Contratista

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones a tener en cuenta en la Solicitud de Oferta serán las aplicables a los contratos de **COMPRAVENTA**.

1. Cumplir con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el presente documento de especificaciones técnicas y en los anexos técnicos, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

3. Atender los requerimientos que haga la Entidad relacionados con el objeto en mención. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

4. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Protección Social, y demás aportes a que haya lugar, obligación que deberá adjuntarse al momento la presentación de la factura y/o cuenta de cobro.

5. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo

6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato

7. Presentar oportunamente la(s) factura(s), los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DANE por el incumplimiento del contrato.

9. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, así como aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor del mismo para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION CPU004-2018

6.5.1.2 Obligaciones Específicas

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el objeto del presente estudio, el Área de Planeación Contractual considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1. Hacer entrega de los elementos de identificación de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente documento, en el lugar y plazo indicado por el DANE.

2. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte y movimiento de técnicos.

3. Presentar una muestra de los elementos objeto del contrato dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo, con el fin de que el Encargado de Supervisión y Vigilancia verifique y apruebe los materiales, colores, diseño, dimensiones, etc, establecidos en las especificaciones técnicas, y de ser de ser necesario, el contratista deberá realizar los respectivos ajustes antes de efectuar la entrega de los elementos objeto del presente estudio, sin que ello genere un costo adicional para el DANE.

4. Entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato dentro del plazo estipulado en el numeral 3.2 del presente documento. Tal plazo incluye el tiempo de aprobación de las muestras por parte del Encargado de Supervisión y Vigilancia.

5. Entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que todos sus materiales y componentes sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.

6. Asegurar la óptima calidad de cada uno de los elementos entregados y cambiar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que le haga el Supervisor del contrato, los elementos defectuosos, de mala calidad o aquellos que presenten fallas debido a la calidad de los insumos, así como los que no sean aprobados por el Encargado de Supervisión y Vigilancia del presente contrato, por otros que sean nuevos y de iguales o mejores características, sin que ello genere un costo adicional para el DANE.

7. El DANE se reserva el derecho de admitir o recibir los bienes objeto del presente contrato que no cumplan con la muestra aprobada por el encargado de al supervisión control y vigilancia del contrato o aquellos que no cumplan con las especificaciones requeridas en el presente documento.

8. Garantizar que los botiquines de primeros auxilios den cumplimiento a la normatividad vigente y a las normas que la complementen.

9. Entregar los elementos en cajas marcadas con la codificación de referencia para cada uno de los ítems contratados que se utilizarán en el CNPV con el fin de organizar y controlar la entrega para efectos de la gestión logística correspondiente. Todas y cada una de las cajas deberán estar debidamente codificadas según la referencia de su contenido (columna “código Referencia” del cuadro del numeral 2.2.)

10. Indicar claramente en los insumos incluidos dentro del botiquín el lote, fecha de fabricación y la fecha de vencimiento, ésta en términos de DIA/MES/AÑO o AÑO/MES/DIA.

11. Garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos del botiquín sea mínima de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega.

12. Contar todo lo requerido para la entrega oportuna de los bienes, así como con el transporte y con todo lo necesario y apropiado para la entrega de los elementos. Todo lo anterior, y demás gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, correrán por su cuenta.

COMPLEMENTOS DE VIGILANCIA PARTICIPACIÓN CPU 004-2018

13. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.

14. Dar repuesta oportuna a los requerimientos realizados por la supervisión del contrato y asistir a las reuniones que sean convocadas por el mismo.

15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

NOTA: FONADE se reserva el derecho de admitir o recibir los bienes objeto del presente contrato que no cumplan con las especificaciones requeridas por **FONADE**.

6.5.2 OBLIGACIONES DE FONADE

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.

2. Exigir a EL **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

3. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

6.6 ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

El contrato que se suscriba producto del presente proceso para la ejecución requerirá de acta de inicio debidamente celebrada por el contratista y los supervisores. Así mismo no requiere liquidación, teniendo en cuenta que es un contrato de ejecución instantánea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del MDI720 – Estatuto de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE versión 9, adoptado mediante Resolución 201 del 13 de junio de 2016 "por medio de la cual se deroga la resolución 265 del 22 de septiembre de 2015, publicada en el diario oficial No. 46.298 del 15 de junio del 2016.

6.7 CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

6.7.1 SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato se ejercerá de manera conjunta así: Por parte de **FONADE** a través del Gerente del Contrato Interadministrativo No. 217047 o la persona que designe **FONADE**, quien ejercerá el control y seguimiento administrativo, jurídico y financiero y demás que le correspondan a **FONADE** de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría (MMI002), y por parte del **DANE**, a través de quien se designe para el efecto, quien ejercerá el seguimiento técnico operacional.

Los supervisores vigilarán el cumplimiento de los compromisos adquiridos y reportarán oportunamente a **FONADE**, las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada. En particular, el supervisor de **FONADE** ejercerá las siguientes funciones:

a. Aprobar la solicitud de desembolso que el **CONTRATISTA** le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento.
b. Verificar que el contratista se encuentre al día con los pagos a seguridad social y parafiscal.
c. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
d. Informar oportunamente a **FONADE** sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su cumplimiento.
e. Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN CPU004-2018

Los Supervisores del Contrato están facultados a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato y serán responsables de mantener informado a **FONADE** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso los supervisores gozan de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL **CONTRATISTA** y **FONADE**, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus compromisos y responsabilidades.

6.8 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a FONADE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra FONADE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra FONADE, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de FONADE, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si FONADE estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si FONADE lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, FONADE cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, FONADE podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

6.9 CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL **CONTRATISTA** adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

a. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

 I. Cuando la información sea solicitada por **FONADE**.

 II. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por **FONADE** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.

 III. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **FONADE**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por **FONADE** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

b. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN CPU 004-2018

c. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

d. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

e. El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL **CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL **CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega **FONADE** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

FONADE adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL **CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION CPU 004-2018

CAPÍTULO SÉPTIMO

7 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

El análisis de riesgos del proceso de selección se encuentra adjunto al presente documento.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION CPU004-2018

CAPÍTULO OCTAVO

8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

FONADE rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

a. Cuando el oferente no cumpla con alguno de los requisitos mínimos o las condiciones de los requisitos mínimos exigidos en el presente documento.

b. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los **requisitos mínimos habilitantes** y el oferente **NO** aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.

c. Cuando FONADE en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria o evidencie una inexactitud en la información contenida en la oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.

d. **Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas o cuando sea radicada en un lugar diferente al establecido en el presente documento (Platafoma del SECOP II)**.

e. Cuando la oferta sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento, que las contradigan o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos a estas.

f. Cuando presentada la oferta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de oferta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de ofertas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

g. Cuando el objeto social de las personas jurídicas o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, en caso de un proponente plural, no permita adelantar las actividades del presente proceso de selección, bien por no ser parte de su objeto social principal o, por no ser una actividad conexa a este.

h. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal o alguno de sus representantes legales se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.

i. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una oferta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita.

j. Cuando no se presente la oferta económica de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento.

k. Cuando en la oferta económica o en la resultante de la verificación aritmética, el oferente presente un VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA, superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado.

l. Cuando en la evaluación económica, el oferente presente en la oferta económica o en la resultante de la verificación aritmética, un valor total en VALOR TOTAL DE LA OFERTA, superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN CPU 004-2018

m. Cuando el oferente, en la oferta económica, no diligencie o consigne cero pesos ($0) en la casilla correspondiente al valor de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de oferta económica.

n. Cuando en la oferta económica se presente algún valor en moneda extranjera.

o. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta ó cuando habiéndola presentado, el número y objeto del proceso allí señalado no corresponda con el del presente proceso de selección.

p. Cuando el oferente no subsane o aclare la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo solicitado por parte del Comité Evaluador. (vigencia, monto, pago, tomador, firma, beneficiario, etc).

q. Cuando el oferente no efectúe el pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta (Art.81 Ley 45 de 1990) y/o cuando habiéndose solicitado su acreditación, el Oferente no presente la documentación respectiva.

r. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no evidencie con el documento pertinente que contaba al vencimiento del término para presentar ofertas, con la autorización expresa del órgano competente.

s. Cuando el término de duración del oferente persona jurídica o de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo exigido para el efecto, en el presente documento y no lo subsane.

t. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal o, alguno de sus representantes legales haya sido objeto de aplicación de cláusula penal de apremio y/o cláusula penal pecuniaria.

u. Cuando el oferente, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal o alguno de sus representantes legales se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

v. Cuando el oferente de acuerdo con la normatividad vigente se encuentre obligado a tener revisor fiscal y no cuente con este o su nombramiento no se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

w. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sus cónyuges, compañeros o compañeras permanentes, parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, hayan celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos con FONADE que se encuentre dentro del plazo de ejecución o liquidación.

x. Cuando el contratista haya sido objeto de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno (1) o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).

y. Cuando el contratista haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).

z. Cuando el contratista haya sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).

aa. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentren registrados en alguna de las listas vinculantes o restrictivas que conlleven una inhabilidad para contratar.

bb. Cuando con la oferta se presenten condicionamientos para la aceptación de la oferta del proceso de selección.

COMUNICADO REGLAS DE PARTICIPACION CPU 004-2018

cc. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

dd. Los demás casos expresamente establecidos en el presente documento y en la normatividad vigente.

ee. Cuando el nombre del proveedor con el cual se presenta la oferta NO sea el mismo con el cual el oferente se encuentra registrado en el SECOP II.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION CPU004-2018

9 GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES

El oferente deberá anexar a su oferta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, o garantía bancaria:

9.1 Garantía de Seriedad

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – **FONADE**, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total estimado, con una vigencia de tres (3) meses contada a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el cierre del proceso.

Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro o garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros o una entidad bancaria, respectivamente, la cual deberá encontrarse legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

Si se trata de una garantía bancaria, la entidad correspondiente deberá actuar por su cuenta incluso en calidad de corresponsal, sin que ello atenúe su responsabilidad o deteriore la calidad de la garantía, la cual deberá ser irrevocable y exigible a favor de **FONADE** a primer requerimiento, renunciando al beneficio de excusión.

En caso de otorgar la garantía mediante póliza de seguros, la cual deberá corresponder a la Póliza de Cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa y se debe adjuntar el clausulado correspondiente al Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, de **FONADE**) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

La garantía deberá tener la firma del tomador en original y anexar el recibo o constancia de pago o su equivalente.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de la garantía de serie-dad deberá ser igualmente, ampliada.

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO. IGUALMENTE, EN CASO QUE EL NÚMERO Y OBJETO DEL PROCESO NO CORRESPONDA CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EL OFERENTE INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO.

9.2 Garantía de Cumplimiento

Con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del **CONTRATISTA** frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **FONADE**.

Atendiendo el objeto y las características del contrato de compraventa así como la naturaleza de las obligaciones contenidas, **FONADE** solicitará al **CONTRATISTA** la constitución de una garantía a favor **FONADE** en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION CPU 004-2018

bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses mas	Contratista
Calidad de elementos y bienes que entregue el contratista	30% del valor del contrato	Vigente por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final	

Nota: en caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá presentar el respectivo recibo de pago de prima de la misma.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACION CPU004-2018